



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 080 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 25 ENE. 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 010-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°005-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N°20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, mediante Ley N°28789 se dispone que el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez, y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión. Cabe precisar que para el año 2016 el valor de la UIT será de Tres mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/3,950.00) en el marco del Decreto Supremo N°397-2015-EF;

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobado mediante Ley N°30372, ha previsto en la Reserva de Contingencia los recursos necesarios para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530 de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2016-EF, disponen reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y la Ley N° 28789 y autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

1384142
961856



Gobierno Regional Junín



2016, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones y tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, se ha establecido la posibilidad de otorgar un equivalente a TREINTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 38.00); en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 Soles (S/ 3'451,464.00). Además el artículo 4° de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°005-2016-EF, por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 Soles (S/ 3'451,464.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 FEB 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 005-2016-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUEST	PRODUCTO/P PROYECTO	ACTIVIDADES	CATEGORIA DE GASTO T. TRANS. GENÉRICA DEL GASTO	001 SEDE CENTRAL	002 PRODUCCIÓN JUNÍN	100 AGRICULTURA JUNÍN	200 TRANSPORT ES JUNÍN	300 EDUCACIÓN JUNÍN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHIMAYO	308 EDUCACIÓN YAUJI - LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA JUNÍN	400 DIRESA JUNÍN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHIMAYO	406 SALUD SATIPO	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO				57 000	4 560	176 016	54 720	2 443 704	183 312	50 160	68 400	39 216	25 992	224 808	41 496	60 192	15 048	6 840	3 451 464
			3999999 SIN PRODUCTO																
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	57 000	4 560	176 016	54 720	2 443 704	183 312	50 160	68 400	39 216	25 992	224 808	41 496	60 192	15 048	6 840	3 451 464
			GASTOS CORRIENTES	57 000	4 560	176 016	54 720	2 443 704	183 312	50 160	68 400	39 216	25 992	224 808	41 496	60 192	15 048	6 840	3 451 464
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	57 000	4 560	176 016	54 720	2 443 704	183 312	50 160	68 400	39 216	25 992	224 808	41 496	60 192	15 048	6 840	3 451 464
			TOTAL	57 000	4 560	176 016	54 720	2 443 704	183 312	50 160	68 400	39 216	25 992	224 808	41 496	60 192	15 048	6 840	3 451 464

